

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, HACE UN EXHORTO RESPETUOSO AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE CONVOQUE A SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL FIN DE ATENDER LA CRISIS INMINENTE EN NUESTRO PAÍS POR EL COVID-19, SUSCRITO POR LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El que suscribe, Diputado Felipe Fernando Macías Olvera a nombre las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a consideración de esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo en el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo para que sesione de manera urgente el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el fin de atender la crisis inminente que se encuentra en nuestro país debido a la pandemia de Covid-19, así como coordinar acciones y soluciones para evitar una mayor crisis social y se priorice el bienestar de las familias mexicanas, en términos de las siguientes:

CONSIDERANDOS

Frente a la presencia a nivel mundial del Coronavirus (Covid-19), que fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia, debido a los crecientes y alarmantes casos de su propagación. Ante ello, nuestro país no es la excepción al presentarse casos en todo el territorio nacional de la citada enfermedad respiratoria.

El Sistema Nacional de Salud está atravesando por una crisis que no permite siquiera garantizar el derecho fundamental a la salud de las y los mexicanos, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La crisis ha penetrado también el ámbito de seguridad pública, y nos preocupa que no existan acciones de prevención que atiendan esta emergencia social y se continúe arriesgando los derechos humanos de los mexicanos.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), a través del artículos 1 y 21 reconoce los derechos humanos de las personas, así como la función del Estado para garantizar la seguridad pública dentro del territorio nacional:

Artículo 1:

*“En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.**”*

Artículo 21:

*“La **seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.**”*

En México, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentada en el artículo 21 Constitucional, establece que, entre otros, el Sistema Nacional se integra por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes; la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, y la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal. A partir de los mandatos de Ley, los citados mecanismos colegiados de coordinación, establecen su agenda de trabajo.

En el Capítulo II de dicha ley, se establece la conformación del Consejo Nacional de Seguridad Pública, sus funciones y atribuciones.

Artículo 12:

“El Consejo Nacional estará integrado por:

- I. El Presidente de la República, quien lo presidirá;*
- II. El Secretario de Gobernación;*
- III. El Secretario de la Defensa Nacional;*
- IV. El Secretario de Marina;*

- V. El Secretario de Seguridad Pública;
- VI. El Procurador General de la República;
- VII. Los Gobernadores de los Estados;
- VIII. El Jefe del Gobierno del Distrito Federal, y
- IX. El Secretario Ejecutivo del Sistema.

El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario de Gobernación. Los demás integrantes del Consejo Nacional deberán asistir personalmente.”

Artículo 14:

“El Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la Seguridad Pública;”

En nuestro país, han empezado a existir ataques al personal del sistema de salud, seguridad, saqueos y diversos delitos del orden común, muchos ocasionados por la crisis y miedo provocados por el Covid-19. Asimismo, durante el período de cuarentena, se han disparado los casos de violencia intrafamiliar, los delitos contra mujeres y niñas están a la alza, y no existen aún protocolos de prevención que ayuden a proteger a las personas en dichas circunstancias.

De tal manera, consideramos urgente se puedan atender los tramos que abarcan seguridad y justicia por parte del Gobierno Federal, por lo que una sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública puede abordarlos.

Entendemos que debido al contexto nacional y mundial, la reunión del Consejo Nacional se puede llevar a cabo de manera virtual, invitando a representantes de los distintos grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, así como al representante del Consejo de Salubridad General, con el objetivo de convocar a la unidad y generar sinergia en las acciones resolutivas.

El Consejo Nacional debe considerar los siguientes temas en la Sesión:

1. Inteligencia del estado mexicano coadyuvada al sector salud.
2. Prevención ante los movimientos sociales, saqueos y fraudes.
3. Tareas de proximidad y reacción de cuerpos policiacos, municipales y estatales.

4. Tema de justicia. Establecer mecanismos dentro de las Fiscalías, como los realizados por el Poder Judicial, para que puedan funcionar a la distancia y evitar un colapso por el tema de impunidad.
5. Los centros de reclusión se están volviendo un problema grave de contagios, tanto hacia dentro como hacia fuera.

Al termino de la sesión, se debe dar un informe de la evolución de la inseguridad de la epidemia, prospectiva y medidas de mitigación, como también recomendaciones a las familias mexicanas.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente proposición con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal a convocar de manera urgente al Consejo Nacional de Seguridad Pública para que sesione y atienda la inminente crisis de seguridad provocada por la pandemia de Covid-19 en nuestro país, así como se coordinen acciones y soluciones para evitar mayores repercusiones.

SEGUNDO. Que en dicha reunión se emita un informe a la nación de la evolución de la inseguridad tanto en materia de delitos del fuero común como del fuero federal, así como las medidas propuestas para la mitigación de riesgos para la población, las familias y empresas.

TERCER. A efecto de proceder a la instrumentación de la legislación que corresponda, se invite a los representantes de los grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados y al titular del Consejo de Salubridad General.

Dado en la Cámara de Diputados, a 13 de abril de 2020.



DIP. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA